

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN INTEGRAL EN
SEXUALIDAD, EN RESPUESTA A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE, LA DECLARACIÓN MINISTERIAL "PREVENIR CON EDUCACIÓN", EL CONSENSO DE
MONTEVIDEO Y SU GUÍA OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ENAPEA (ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES).

CONVERGEN POR UNA PARTE Y CON INDISTINTO ORDEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE

JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR L. E. P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "LA SE",
POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO

POR SU DIRECTOR GENERAL EL SECRETARIO DE SALUD, DR. ANTONIO CRUCES MADA, EN LO SUCESIVO "LA
SECRETARÍA DE SALUD", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU

TITULAR L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO EN LO SUCESIVO "LA SEDIS", LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y DEL

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA, EN
LO SUCESIVO "LA UDG", LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARTICIPANTES EN LA MESA DE TRABAJO DE SALUD Y

EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD, REPRESENTADAS POR EL DR. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CHAGOLLAN
DE COLECTIVO OLLIN, ALTERNATIVAS PARA LA COMUNICACIÓN, LA SEXUALIDAD Y EL DESARROLLO

COMUNITARIO A. C., EN LO SUCESIVO, "LA SOCIEDAD CIVIL", ASÍ COMO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA. LA MTRA. CONSUELO

DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMENEZ, EN LO SUCESIVO "EL DIF", EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES,
REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, DRA. ERIKA LOYO BÉRISTAIN, EN LO SUCESIVO "EL IJM", EL INSTITUTO

JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RAMÓN MORALES SÁNCHEZ, EN
LO SUCESIVO "EL IJ", EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA REPRESENTADO DE MANERA

CONCURRENTE E INDISTINTAMENTE POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO Y
SU DIRECTOR JURÍDICO LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, EN LO SUCESIVO "EL IIEG", LA COMISIÓN ESTATAL DE

ANTECEDENTES:

A).- La Declaración Ministerial "Prevenir con Educación" (DMPE) fue firmada el primero de agosto de 2008, por los Estados Unidos Mexicanos y los Ministros de Salud y de Educación de América Latina y el Caribe con el objetivo de fortalecer la respuesta a la epidemia del VIH en el contexto educativo formal y no formal, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El VIH es una epidemia que demanda una respuesta multisectorial coordinada y organizada para hacerle frente de forma inmediata y sostenida.

b) La sexualidad es una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida. La niñez y adolescencia son etapas significativas para potenciar el desarrollo de las personas y de los países, por lo que es necesario proporcionar una educación de calidad que incorpore la educación de la sexualidad como derecho humano y como estrategia de calidad de vida actual y futura.

c) La Educación Integral en Sexualidad (EIS) desde la infancia, favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades y de las actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.

d) La evidencia científica ha demostrado que la educación integral en sexualidad que incluye medidas de prevención de VIH e ITS, como el uso de condón masculino y femenino en forma correcta y consistente, el acceso a las pruebas de detección y al tratamiento integral de ITS, y la disminución en el número de parejas sexuales, no acelera el inicio de actividad sexual, ni la frecuencia de las relaciones.

e) La evidencia científica muestra que la EIS que incluye información sobre diferentes métodos de prevención y fomenta el autocuidado, promueve entre aquellos que aún no han iniciado la actividad sexual la autonomía individual y por tanto la capacidad de los jóvenes para decidir cuándo inicia la actividad sexual.

B).- La DMPE estableció para el 2015 el cumplimiento de dos grandes metas:

- I. El incremento del número de escuelas de nivel básico que impartan Educación Integral en Sexualidad.
- II. El incremento de servicios de salud para atender apropiadamente las necesidades de salud sexual y reproductiva de la población adolescente

C).- En 2010 se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Sociedad Civil para dar seguimiento a la DMPE a través de la Mesa de Trabajo de Salud y Educación Integral de la Sexualidad de Jalisco, en lo sucesivo "MESA SEIS", se impulsó una agenda de trabajo conjunta y se fortaleció la vinculación y cooperación intersectorial. En noviembre de 2013, se ratifica el Convenio por parte de las Autoridades Estatales, integrando a la Universidad de Guadalajara y como testigo el presidente de la Comisión de Higiene y Salud de la LX Legislatura.

D).- La "MESA SEIS", es un grupo de trabajo intersectorial, en donde participan diversas áreas de "LA SE", "LA SECRETARÍA DE SALUD", "LA SEDIS", "LA UDG", Instituciones estatales como: "EL DIF", "EL IIEG", "EL IJM", "EL

III, "LA CEDH", Instituciones Municipales y Organismos de la Sociedad Civil y contempla como Líneas Estratégicas:

- I. Prevención de VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS)
- II. Prevención de embarazos no planeados en la adolescencia
- III. Prevención de violencia basada en género (Abuso sexual infantil, acoso escolar, violencia en el noviazgo, violencia sexual, discriminación y violencia por orientación sexual o identidad genérica, ciberacoso, grooming, sexting, etc.).

E).- En la evaluación de la implementación de la DMPE, realizada a 17 países por Organizaciones de la Sociedad Civil en 2015, México presentó un avance del 75%, quedando en la media. Esta evaluación contempló marcos legales, políticas públicas, estrategias y programas en salud sexual y educación integral de la sexualidad en las escuelas y servicios amigables de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes funcionales, accesibles, oportunos y de calidad.

F).- En los Estados Unidos Mexicanos se realiza en 2015, la transición de la DMPE a la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, coordinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que establece una serie de Medidas Prioritarias para impulsar la EIS y los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva.

G).- La Guía operacional, establece las siguientes Medidas Prioritarias:

a) **Medida prioritaria 11:** Asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos.

b) **Medida prioritaria 12:** Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.

H).- La Mesa SEIS, cuyo slogan es "Prevenir con Educación para el Desarrollo" actualiza su objetivo al nuevo contexto, buscando fortalecer la vinculación y cooperación entre los sectores salud, educativo y social, mediante mecanismos formales de planificación, monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas, a fin de implementar estrategias que rebasen el ámbito de la prevención de embarazos tempranos, VIH, ITS y violencia basada en género entre adolescentes y jóvenes del Estado para posicionar la salud sexual plena y el respeto a los derechos sexuales, así como una educación integral de la sexualidad que impulse ambientes escolares saludables, definiendo una Agenda para la Acción 2016-2030, que abone al cumplimiento de los acuerdos y metas de la Agenda 2030, Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, así como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en lo sucesivo ENAPEA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- Es una Dependencia Poder Ejecutivo de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia Educativa, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 12 fracción III, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;

1.2.- Su titular L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, atento a los dispuesto por los artículos 10, 11 fracción VI y 15 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 14, fracción XXII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y 8 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico;

1.3.- Su representante acredita el carácter que ostenta mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz;

1.4.- La Coordinación de Educación Básica de "LA SE", contempla en su estructura administrativa a la Dirección General de Educación para la Equidad y Formación Integral, Dirección de Vinculación y Articulación con Programas de Formación Continua (RAEFE), la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Indígena, la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección de Psicopedagogía y a la Dirección General de Programas Estratégicos, derivada de ésta la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar con sus Programas Escuela y Salud y Escuela para Padres;

1.5.- La Coordinación de Formación y Actualización Docente, de "LA SE", contempla en su estructura orgánica administrativa a la Dirección General de Formación Continua para Profesionales de la Educación, a través de la Estrategia Nacional para impulsar la Convivencia Pacífica con Perspectiva de Género en Educación. De acuerdo a los objetivos en la Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional Educación Básica 2015-2018, define en la Línea 3 Formación en temas de prioridad nacional y de relevancia social con el propósito de fortalecer los conocimientos, competencias y capacidades del personal docente en temas centrales relacionados con los derechos humanos, de género, la educación integral en sexualidad; la educación intercultural y bilingüe, etc.

1.6.- La Dirección General de Educación Normal en donde están adscritas las escuelas formadoras de los futuros docentes.

2.- DECLARA "LA SECRETARÍA DE SALUD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante ley publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco;

2.2.- Tiene entre otras atribuciones la de proporcionar y vigilar la prestación de servicios de salud y realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco;

2.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y con el nombramiento otorgado a su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de marzo de 2013;

2.4.- Designa a los C.C. Dr. Jorge Manuel Sánchez González, Director General de Salud Pública, Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, Dr. José Raúl Alonso García, Director de Participación Social y, al Dr. Ariel Eduardo Campos Loza, Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del Sida (COESIDA), respectivamente, para que de manera conjunta o indistinta atiendan directamente todo lo relacionado con la operación del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que les otorga el reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco.

3. DECLARA "LA SEDIS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

3.1.- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de coordinar y supervisar los servicios de asistencia social como cabeza de sector a través del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado y en representación del Ejecutivo Estatal conforme a los artículos 6º, 8º, 9º, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3º fracción I y 10º del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco y demás relativos a dichos ordenamientos;

3.2.- Que los artículos 7º fracciones II y IV, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3º fracción I y 10º fracciones VII y VIII del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco faculta a esta Dependencia a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines y específicamente del que se trata;

3.3.- Que su representante acredita el carácter que ostenta mediante el nombramiento y protesta de fecha 28 de Julio de 2016, otorgado en los términos de lo dispuesto por los Artículos 50 fracciones IX y XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2º y 4º fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4. DECLARA "LA UDG" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

4.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 10. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

4.2.- Tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior; así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 50. de su Ley Orgánica;

4.3.- Conforme al artículo 6º fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

4.4.- El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de su Ley Orgánica;

4.5.- El Secretario General conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley;

4.6.- Designa a los C.C. Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios, Mtro. Javier Espinoza De Los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Dr. Osmar Matsui Santana, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales del CUCS, C. Ricardo Salazar Díaz, Subdirector Regional de Radio Regional Guadalajara, respectivamente, para que de manera conjunta o indistinta atiendan directamente todo lo relacionado con la operación del presente Convenio.

5. DECLARA "LA SOCIEDAD CIVIL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

5.1.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que participan en la Mesa de trabajo: Centro de la Diversidad y los Derechos Sexuales A. C., Comunidad de libertad y aprendizaje para niños S.C. (Colegio Huellas), MEXFAM A. C., Colegio Mexicano de Sexología y Educación Sexual A.C., Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER), Jóvenes Promotores por la VIHda, Instituto Multidisciplinario de Desarrollo Social Vocoyani A. C., y Colectivo Ollin, Alternativas para la Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A. C., en consenso acordaron que Colectivo Ollin, firmara en su representación este convenio;

5.2.- Colectivo Ollin es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana de acuerdo con la escritura pública No. 30,716 del libro 10 de fecha 10 de marzo del 2000 otorgada ante el Lic. Fernando López Vergara, notario público No. 9 de Guadalajara, Jalisco, y que atento a lo dispuesto por el acta de protocolización la escritura pública No. 27,417 del libro IV con fecha 04 de mayo de 2012 otorgada ante el licenciado José Guillermo Vallarta Plata, notario público No. 79, en Guadalajara, Jalisco, tiene como objeto social entre otros, c) Desarrollar actividades de educación sexual integral y de promoción de la salud encaminadas a prevenir la incidencia de VIH, sida, ITS, embarazos no planeados, violencia y otros problemas de salud sexual y reproductiva. d) Brindar apoyo y asistencia a las comunidades con el fin de generar alternativas desde la comunidad, para que la sexualidad se viva de manera responsable, libre y placentera, basada en una propuesta de comunicación equitativa y dialogante. e) Promover la formación, coordinación y dirección de proyectos para la salud, la educación y capacitación en beneficio de comunidades de escasos recursos. f) Proporcionar orientación y capacitación a jóvenes dentro de las comunidades, en las áreas de salud, derechos, organización, educación y cultura. Así como capacitación a personas e instituciones que trabajen en los objetivos fundamentales de esta asociación. g) Realizar investigaciones relativas al desarrollo integral de las y los jóvenes, para aportarlas a la sociedad y que tiendan a generar modelos alternativos de intervención en comunicación, educación y atención para beneficio de dicho sector, así como de todos aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad. h) Editar, publicar y difundir toda clase de material didáctico y multimedia, así como libros, folletos, revistas y artículos a través de cualquier medio de impresión y difusión, exclusivamente indispensables para el cumplimiento del fin social que se pretende, sin prestar servicios de este tipo a terceros. i) Proporcionar asistencia en proyectos de educación y capacitación que se realicen en beneficio de la comunidad, principalmente a los relacionados con jóvenes.

5.3.- Como representante legal, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio.

6. DECLARA "EL DIF" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

6.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998.

6.2. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus

funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia; así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 18 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

6.3. Que la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, tiene el carácter de Directora General del Organismo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido por la Presidenta de la Junta de Gobierno del "DIF JALISCO", Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, con aprobación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuenta con facultades suficientes para representar y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

7. DECLARA "EL IJM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

7.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 el día 29 de diciembre de 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

7.2. Dentro de sus objetivos se encuentra el ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, y coordinarse con los sectores social y privado, para la promoción de los derechos de las mujeres; así como promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las mujeres.

7.3. La Doctora Erika Adriana Loyo Beristáin cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 2º último párrafo, 3º fracción II, 5º fracciones II y XII, 49 fracción I, 52 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente; artículos 8 fracción XVII, 9 fracción I, 10, 13 fracciones III, XIV y XVIII, 19 fracciones I y VI, de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; y 16, 17 fracciones I, IX y XVIII y 18 fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres; además del acuerdo de designación hecho por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 20 de enero de 2015.

7.4. Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en la calle Miguel Blanco, número 883, 2º piso, código postal 44100, Zona Centro, Guadalaajara, Jalisco.

8. DECLARA "EL IJM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

8.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad a lo que establecen los artículos 3º, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

8.2.- Por lo dispuesto por la fracción II del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 10 fracciones I y II, 11 y 17 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud tiene facultades para suscribir el presente Convenio;

8.3.- Como establece el artículo 4º de su Ley Orgánica entre sus objetivos se encuentra el de fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud;

8.4.- Como dispone el artículo 5º de su Ley Orgánica, tiene atribuciones para promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación en el ámbito estatal como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;

8.5.- Como representante legal del "EL IJ" asume la coordinación y supervisión del cumplimiento de este convenio, contando con la facultad de designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de los acuerdos especiales que se deriven del presente;

8.6.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **IJJ020213GP2.**

9. DECLARA "EL IIEG" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

9.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550/LX/13 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;

9.2.- Su Director General, el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, acredita su personalidad mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de Enero del año 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción IV, 5, de su reglamento; y artículos 3 fracción V, 10 y 24 fracción III de su Estatuto Orgánico.

9.3.- El Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, acredita su personalidad mediante nombramiento aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y actualizado con fecha 18 de diciembre de 2015 hasta por el periodo de duración de la actual administración del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 11 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 30 fracción XVII de su Estatuto;

9.4.- El artículo 3º fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" el "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad...", "...Diseñar, constituir, desarrollar, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información...", "...Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística...", "...Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...";

9.5.- Designa al Mtro. Santiago Ruiz Bastida, quien resulta ser su Director de la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, para que atienda directamente todo lo relacionado con la operación del presente Convenio.

10. DECLARA "LA CEDHJ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

10.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la defensa, el estudio y la divulgación de los mismos;

10.2.- En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;

10.3.- Mediante el decreto 17113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998;

10.4.- En atención a lo dispuesto por los artículos 7º, fracción XIV; y 28, fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN, fue designado como presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 02 de Agosto del 2017 al 01 de Agosto del 2022, lo anterior por acuerdo legislativo número 1345-LXI-17 y en consecuencia ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;

10.5.- En términos del artículo 28, fracción XI DE La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presidente, DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN, tiene la facultad de suscribir convenios de vinculación y colaboración que tengan por objeto diseñar programas de trabajo para promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes

LAS PARTES, DE MANERA CONJUNTA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

11.1. Reconocen los derechos sexuales y los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos;

11.2. Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento;

11.3. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de Educación Integral en Sexualidad (EIS) y promoción de la Salud Sexual y

Reproductiva (SSR), en cumplimiento a los compromisos enmarcados en la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y la ENAPEA, documentos que se anexan y forman parte del presente convenio.

SEGUNDA.- METAS.- La Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo establece en las Medidas Prioritarias 11 y 12, las siguientes metas:

1. Lograr que todas las instituciones de educación pública y privada cuenten con programas de educación integral para la sexualidad acordes con el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los estándares internacionales.

2. Aumentar el número y la proporción de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que tienen información y conocimiento sobre los temas sexuales y reproductivos adecuados para sus respectivas edades.

3. Aumentar el número y la proporción de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que toman decisiones informadas con autonomía acorde a su edad en materia sexual.

4. Eliminar las barreras que obstaculizan o limitan el acceso universal de adolescentes y jóvenes a los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

5. Erradicar las barreras que obstaculizan o limitan el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes.

6. Contar con programas de salud sexual y salud reproductiva de adolescentes y jóvenes en el ministerio de salud.

7. Contar con servicios de salud sexual y salud reproductiva, y personal de salud capacitado y motivado para ofrecer una atención amigable a adolescentes y jóvenes a escala local.

8. Satisfacer la demanda de anticoncepción de adolescentes y jóvenes.

9. Reducir el embarazo no planificado entre adolescentes y jóvenes.

10. Reducir la violencia, con énfasis en la violencia sexual, que afecta a adolescentes y jóvenes.

TERCERA.- DEFINICIONES, ORIENTACIONES Y PRINCIPIOS.-

a) La educación integral en sexualidad tendrá una amplia perspectiva basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente. Esta educación incluirá aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme al marco legal de cada país, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales.

b) La Guía operacional, es una herramienta estratégica para asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva.

c) Para las acciones del sector educativo se tomará como orientaciones generales los contenidos que al respecto se definen en los planes y programas de estudio para la Educación Básica, Media Superior y Superior instituidos por la Secretaría de Educación Pública y los planes y programas de estudio del SEMS de la U. de G.

d) Para las acciones del sector salud se tomará como orientaciones generales los contenidos que al respecto se definen en los planes y programas definidos por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad y Género y CENSIDA así como las Normas Oficiales Mexicanas materia de este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SE"

I.- Proponer ante la Secretaría de Educación Pública, la inclusión de la EIS de manera integral en la currícula de la formación magisterial y como eje transversal en todos los niveles y modalidades del sistema educativo: inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y programas de apoyo.

II.- Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente en activo de los niveles de educación básica, media superior y superior, profesional del personal docente para que puedan cubrir adecuadamente los contenidos de EIS establecidos en los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública y favorecer que niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes para tomar decisiones responsables e informadas.

III.- Realizar acciones a efecto de concientizar a la comunidad escolar y a la población en general, para brindar un trato digno y garantizar el acceso a la educación a niñas, niños adolescentes y jóvenes que viven con VIH, salvaguardando su derecho a la confidencialidad a efecto de evitar el estigma, discriminación y violencia dentro de su entorno escolar, familiar y social.

IV.- Fomentar la participación de la comunidad escolar, en las acciones y programas derivadas del presente convenio, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social.

V.- Producir, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, material y auxiliares didácticos, basados en evidencia y en el enfoque de derechos humanos para apoyar las acciones y programas a que se refiere este convenio.

VI.- Continuar e intensificar el trabajo intersectorial en materia de EIS, a través de los diversos programas con que cuenta la SE.

VII.- Diseño, promoción e implementación de una asignatura estatal relacionado con los principios de la EIS para promover la Salud y Educación Integral de la Sexualidad en la población escolar de adolescentes y jóvenes en Jalisco.

VIII.- Promover la profesionalización de su personal, desde la Coordinación de Formación y Actualización Docente a través de la Dirección General de Formación Continua para Profesionales de la Educación, en coordinación con la Dirección General de Escuelas Normales, la Dirección General de Unidades de la UPN e Instituciones de Posgrado de la SE a través de Cursos y Diplomados en Salud y Educación Integral de la Sexualidad tanto presenciales como en la modalidad virtual.

IX.- Estructurar sistemas para evaluar regularmente los programas de EIS y ajustarlos a las necesidades de la población objetivo y a los cambios socioculturales.

X.- Difundir oferta de cursos, talleres, diplomados, entre otros, que en materia de sexualidad ofrece el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio.

XI.- Promover y asegurar la participación e inclusión de los padres de familia, organizaciones de la sociedad civil y otros actores comunitarios a través de los Consejos de Participación Social para fortalecer la EIS.

XII.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad, "MESA SEIS" para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

QUINTA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SECRETARÍA DE SALUD"

I.- Garantizar servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad y oportunos, asegurando que sean amigables, se presten con pleno respeto a la dignidad humana en el marco de la legislación vigente, sean accesibles para adolescentes y jóvenes, atiendan sus necesidades y demandas específicas y aseguren su permanencia desde una perspectiva comunitaria, estableciendo los mecanismos adecuados de referencia dentro del sector salud.

II.- Sensibilizar y capacitar a todo el personal de salud que de manera directa o indirecta tenga que ver con la promoción de la salud sexual y reproductiva de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que la atención que ofrezcan sea acorde al modelo de servicios amigables para esta población.

III.- Fortalecer los Módulos de Servicios Amigables de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes que existen para garantizar su operación eficaz y eficiente, así como impulsar la creación de nuevos módulos asegurando su equipamiento y destinando recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos en las XIII Regiones Sanitarias a fin de garantizar el acceso universal de la población adolescente.

IV.- Asegurar que los Servicios Amigables de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes operen con perspectiva de equidad de género, de juventud y de derechos humanos, para la promoción, prevención y atención de su salud sexual y reproductiva basada en la toma de decisiones informadas y con responsabilidad.

V.- Promover, proteger y garantizar la salud y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social.

VI.- Promover y asegurar la participación e inclusión de jóvenes y comunidades relevantes en los programas de salud sexual y reproductiva y educación sexual.

VII.- Monitorear y evaluar los servicios amigables de manera permanente para impulsar esquemas de mejoramiento de la calidad de los servicios amigables de salud sexual y reproductiva.

VIII.- Garantizar la existencia de pruebas de detección para VIH y otras ITS y disponibilidad de métodos anticonceptivos para satisfacer las necesidades de adolescentes y jóvenes en todo el Estado.

IX.- Garantizar servicios oportunos y de calidad en materia de prevención, detección, atención y rehabilitación de la violencia, con énfasis en la violencia sexual.

X.- Erradicar en los servicios de salud, la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación.

XI.- Producir, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, material y auxiliares didácticos que respondan a los contextos sociales y multiculturales con la finalidad de apoyar las acciones y programas a que se refiere este convenio.

XII.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS" para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

SEXTA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SEDIS"

I.- Fortalecer acciones encaminadas a romper con los círculos de exclusión y desigualdad que puedan generarse con los servidores públicos así como con la población beneficiada de los programas;

II.- Reforzar estrategias de desarrollo sostenible dirigido a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad;

III.- Brindar apoyo y acompañamiento para la atención integral a adolescentes con VIH o ITS y población migrante;

IV.- Promover el respeto a los derechos humanos y no discriminación a la población beneficiaria de los programas de la Secretaría;

V.- Implementar acciones encaminadas a garantizar el desarrollo integral de la población indígena; y

VI.- Llevar a cabo acciones preventivas, de atención y seguimiento de manera articulada con las dependencias involucradas en coordinación con los enlaces regionales de la Secretaría.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "LA UDG"

I.- Intensificar la implementación de la Educación Integral de la Sexualidad EIS en las preparatorias del SEMS y los Centros Universitarios;

II.- Fortalecer el vínculo de SEMS con los programas universitarios referentes a los temas, así como con las demás instituciones de la "MESA SEIS" para mejorar las estrategias de intervención en las escuelas preparatorias, carreras técnicas y Centros Universitarios;

III.- Gestionar capacitación en sexualidad integral para los docentes que imparten la unidad de aprendizaje de sexualidad humana, así como para orientadores educativos y tutores;

IV.- Realizar investigación para mejorar la Educación Integral de la Sexualidad al interior de la Universidad y que permita retroalimentar el trabajo de "MESA SEIS";

V.- Crear y difundir dos campañas por año, que contribuyan al posicionamiento de la salud sexual, la Educación integral de la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos a través de Radio Universidad de Guadalajara.

VI.- Abrir ventanas permanentemente en Radio Universidad de Guadalajara, a las diferentes instancias participantes en "MESA SEIS", para que en sus programas se expongan, expliquen y difundan las diferentes temáticas que se abordan.

VII.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS" para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas;

OCTAVA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "LA SOCIEDAD CIVIL"

I.- Colaborar en la capacitación de personal institucional en temas como: Salud Sexual, Educación Integral de la Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Diversidad Sexual, entre otros.

II.- Impulsar la creación de postgrados en Salud Sexual y Educación Integral de la Sexualidad (EIS).

III.- Gestionar financiamientos para el trabajo de Sociedad Civil en proyectos vinculados como: la sistematización del trabajo de la "MESA SEIS", el Seguimiento y Evaluación a los Módulos de Servicios Amigables de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes y la implementación de la EIS, así como capacitación a personal estratégico para el impulso de la Guía operacional y la ENAPEA.

IV.- Impulsar que la perspectiva de juventud, de equidad de género y de derechos sexuales transversales ice todos los programas.

NOVENA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "EL DIF"

I.- Fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS", apoyando las acciones que conduzcan en su conjunto a promover, fomentar y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco dando énfasis en materia de salud sexual y reproductiva.

II.- Coadyuvar en la búsqueda de una sociedad inclusiva, erradicando la discriminación en todas sus formas en la niñez Jalisciense, colaborando con los procesos que se desarrollen en la "MESA SEIS" con este sustento.

III.- "EL DIF JALISCO", pone a disposición de la "MESA SEIS", cualquier apoyo en materia de Capacitación, en los diversos temas de Prevención y Atención de Riesgos Psicosociales en la Niñez Jalisciense.

DÉCIMA.- COMPROMISOS DE PARTE DE "EL IJM"

I.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS" a través de la vinculación de los esfuerzos con las Instancias Municipales de las Mujeres

II.- Dar Seguimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres del estado de Jalisco a través de las Unidades de Igualdad de Género desde un enfoque de derechos humanos y una visión integral y libre de prejuicios de la sexualidad.

III.- Implementar campañas de prevención de violencia sexual en contra de las mujeres, niñas y adolescentes

IV.- Trabajar en la búsqueda de una sociedad inclusiva e igualitaria erradicando la discriminación la violencia en contra de las mujeres en todos sus tipos y modalidades, colaborando con los procesos que se desarrollen en la "MESA SEIS".

V.- "EL IJM" pone a disposición de la "MESA SEIS", cualquier apoyo en materia de Capacitación, en los diversos temas materia de Género.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISOS DE PARTE EL IJY

I.- Dirigir y vincular los esfuerzos de las entidades que conforman el Sistema Estatal de Juventud en conjunto con las instancias participantes en la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS";

II.- Proponer, realizar y dar seguimiento al Programa Estatal de la Juventud en conjunto con las instituciones estatales, participantes en este Convenio;

III.- Definir e instrumentar una política estatal sobre juventud que permita incorporar plenamente a la juventud al desarrollo del estado en conjunto con la Mesa SEIS

IV.- Impulsar en los Programas de "Jóvenes Avanzando", y en el programa de "Amor sin tantos cuentos", el buen uso de los métodos anticonceptivos para la prevención de los embarazos en adolescentes, VIH y otras ITS.

V.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la "MESA SEIS" para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE PARTE DE EL IIEG

I.- Apoyar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS" a través del uso y análisis de los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;

II.- Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;

III.- Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de información estadística para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente convenio; y

IV.- Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;

DÉCIMA TERCERA.- COMPROMISOS DE PARTE DE LA CEDHJ

I.- Fortalecer el trabajo de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS", apoyando las acciones que conduzcan en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, previniendo y combatiendo las violaciones de estos derechos, mas específicamente en materia de salud sexual y reproductiva

II.- Trabajar en la búsqueda de una sociedad inclusiva, erradicando la discriminación en todas sus formas, colaborando con los procesos que se desarrollen en la "MESA SEIS" con este sustento.

III.- "LA CEDHJ", pone a disposición de la "MESA SEIS", cualquier apoyo en materia de Capacitación, en los diversos temas materia de Derechos Humanos.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

I.- Mantener y fortalecer la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad "MESA SEIS", como un modelo de trabajo colaborativo e intersectorial con el fin de cumplir con los compromisos enmarcados en la Declaración Ministerial Prevenir con Educación en Jalisco.

II.- Aportar en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su normatividad los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se asumen en el presente convenio.

III.- Diseñar, ejecutar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas específicos que con motivo del presente convenio se establezcan, mismos que una vez aprobados, se consideren como parte integrante de este instrumento.

IV.- Establecer un Plan de Trabajo a corto y mediano plazo para revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal de salud y educación, desde su formación académica hasta la capacitación de personal operativo, que garantice el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como a la educación integral de la sexualidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

V.- Incrementar la oferta de postgrados en materia de sexualidad humana, acordes a la visión de la Declaración Ministerial y la Guía Operacional para fortalecer la profesionalización de educadores y personal de salud.

VI.- Fortalecer las capacidades institucionales para instrumentar, monitorear y dar seguimiento a la Guía Operacional y ENAPEA, basados en diálogo e incidencia política.

VII.- Promover la vinculación entre los Servicios Amigables de Salud Sexual y Reproductivos para Adolescentes, Comités Municipales para la Prevención del SIDA (COMUSIDAS), Grupos de Adolescentes Promotores de Salud (GAPS), centros educativos así como otras instancias municipales con objetivos afines para sumar las acciones preventivas en favor de la población adolescente.

VIII.- Promover el trabajo con los medios de comunicación para mejorar la calidad de la información y que los mensajes que se difunden sean consistentes con los compromisos adquiridos en la Guía Operacional y la ENAPEA.

IX.- Articular el trabajo con la sociedad civil para diseñar, implementar y evaluar en conjunto, las estrategias derivadas del presente convenio.

X.- Trabajar en conjunto con las instancias relevantes de los poderes ejecutivo y legislativo, para impulsar la armonización de las leyes estatales con los principios de la Declaración Ministerial y la Guía Operacional, que garanticen el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes para recibir educación integral en sexualidad y el acceso a los servicios amigables de salud sexual y reproductiva, así como el presupuesto necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

XI.- Impulsar políticas públicas oficiales para la implementación de la Guía Operacional.

XII.- Asegurar la existencia de mecanismos formales de referencia para reportar acciones de discriminación y violencia por parte de los servicios de salud y educación tanto públicos como privados, trabajando de forma proactiva para identificarlas y corregirlas, en instancias tanto de gobierno como de la comunidad, incluyendo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, organizaciones de la sociedad civil y otros órganos afines.

XIII.- Participar con el Gobierno Federal y Organizaciones de la Sociedad Civil en la evaluación rigurosa del avance en la implementación de la Guía Operacional en Jalisco.

XIV.- Convocar a nuevos actores clave de instituciones públicas y privadas, así como Organismos de la Sociedad Civil que trabajen el tema de la EIS y la Salud Sexual para fortalecer el trabajo de la "MESA SEIS".

XV.- Lo no previsto en este convenio se resolverá de común acuerdo, debiendo quedar por escrito y firmado por las partes, todo acuerdo que modifique el presente.

DÉCIMA QUINTA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar el trabajo de la MESA SEIS se contemplan los siguientes criterios:

1. Sinergias intersectoriales para la implementación de la Guía Operacional y la ENAPEA en Jalisco

2. Existencia de programas y políticas públicas que favorezcan el abordaje de las líneas estratégicas de la Guía operacional en Jalisco.

3. Marco legal y reformas legislativas que reconozcan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para recibir educación integral en sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva y que garanticen presupuestos focalizados y transparentes para implementar en Jalisco, las políticas públicas establecidas por la Guía operacional.

4. Participación e inclusión de jóvenes y comunidades relevantes en los programas de salud sexual y reproductiva y EIS.

5. Disponibilidad de EIS en la currícula y programas de capacitación docente.

6. Disponibilidad y accesibilidad de servicios especializados de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes acordes a sus necesidades.

7. Difusión y campañas para dar a conocer e impulsar los Derechos Sexuales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES.- Cada una de las partes asumen la responsabilidad civil, laboral, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que les corresponda respecto del personal que comisionan. Consecuentemente, cada parte se responsabiliza de la designación, supervisión y control del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA - La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y concluirá al término de la presente Administración Pública Estatal, pudiéndolo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito con una anticipación de tres meses, sin perjuicio de que se desarrollen y se concluyan las actividades que al momento se realicen.

DÉCIMA OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se comprometen a realizar las gestiones correspondientes con la presente Administración Pública Estatal para llevar a cabo la ratificación del presente convenio y cumplir con las metas establecidas PARA LA Agenda 2015-2030.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

De "LA SEJ": Av. Alcalde 1351, Edificio "B" Col. Miraflores, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

De "LA SECRETARÍA DE SALUD": Calle Dr. Baeza Alzaga # 107, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

De "LA SEDIS": Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078. Colonia Mezquitán Country Guadalajara, Jalisco.

De "LA UDG": Sierra Mojada 950, Puerta 7, Edificio A, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

De "LA SOCIEDAD CIVIL" Calle Coronel Calderón 578 A Colonia el Retiro, Guadalajara, Jalisco.

De "EL DIF Jalisco" Avenida Alcalde con el número 1220, de la Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

De "EL IJM": Calle Miguel Blanco número 883, piso 2º, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

De "EL IJ": Calle Miguel Blanco número 883, pisos 3º y 4º, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

De "EL IIEG": Avenida Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco.

De "LA CEDHJ": Calle Pedro Moreno, número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en diez ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 4 del mes de Septiembre del año 2017, dos mil diecisiete.

POR "LA SE"

L.E. P. FRANCISCO DE JESUS AVILA LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

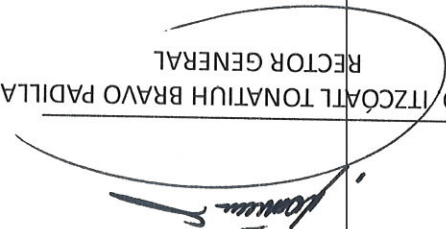
POR "LA SEDIS"

LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

POR "LA SECRETARÍA DE SALUD"

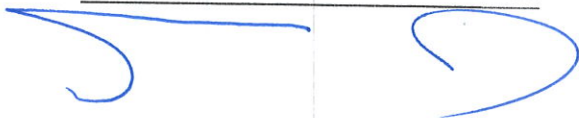
DR. ANTONIO CRUCES MADA
SECRETARIO DE SALUD

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA



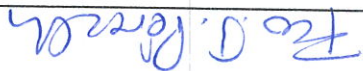
POR "LA UDG"

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
RECTOR DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA SALUD



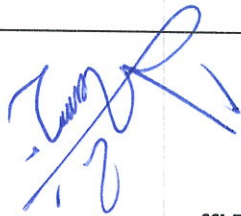
POR "LA SOCIEDAD CIVIL"

DR. FRANCISCO JAVIER PEREZ CHAGOLLAN
COLECTIVO OLLIN



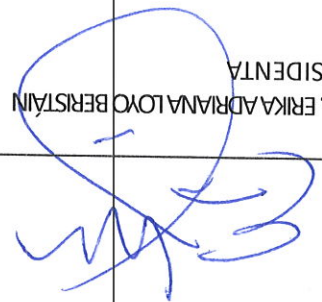
POR "EL IJJ"

LIC. RAMÓN MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL



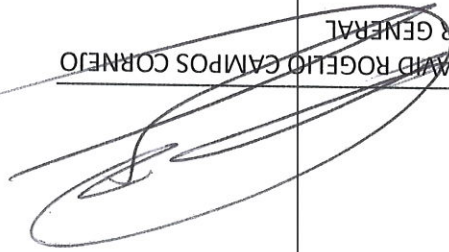
POR "EL IJM"

DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERRISTAIN
PRESIDENTA



POR "EL IIEG"

MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO
DIRECTOR GENERAL



DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN
PRESIDENTE

POR "LA CEDHJ"

